

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., seis (06) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 01107 - 00 (*Cuaderno principal*)

Reconózcase al abogado JOSÉ GUSTAVO ORTÍZ FIGUEREDO como apoderado judicial de la demandada PAULA ALEJANDRA LAVERDE DUQUE en los términos del mandato conferido (f. 17-18 cp.), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020).

Niéguese la petición de pérdida de competencia por duración razonable del proceso (f. 19-21 cp.) en razón a que aún no se ha integrado completamente el contradictorio respecto de la demandada LAURA ADRIANA LATORRE PINZÓN, tal como se dispuso por auto del 14/06/2019 (f. 16 cp.), actuación a partir de la cual se puede contabilizar el término para dictar sentencia de instancia (art. 121 CGP).

Sobre la terminación de este proceso por desistimiento tácito, se resolverá en auto de esta misma fecha.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.33 del 09/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**40e350c55534b07c6d95bb86ff9b838a439eb577265f866de21e11eee54ad1
e7**

Documento generado en 06/08/2021 04:47:39 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>